



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 17 de diciembre de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido de suspensión de términos procesales formulado por la señora juez federal subrogante de Rawson, con motivo de los comicios celebrados recientemente en esa ciudad, y la elevación del requerimiento efectuada por la cámara de la jurisdicción (ver fs. 31 y acuerdo 212/91 a fs. 32).

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia -y por su intermedio a la señora juez federal subrogante de Rawson- que el requerimiento formulado resulta improcedente.

Regístrese y cumplase. Fecho, archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION